25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019 - 00552**
DEMANDANTE: **ÁNGEL MIRO JAIMES NARIÑO**
DEMANDADO : **ABEL LROJAS SOCHA**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede se concede como un último término de 15 días a la parte ejecutante para que notifique el mandamiento de pago, de no hacerlo se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Así mismo se requiere al apoderado de la actora para que indique el trámite dado a nuestro oficio número 1007 de fecha 31 de mayo de 2021, dirigido a la Cámara de Comercio de Bogotá y enviado a su correo electrónico desde el pasado 04 de junio de 2021.

Vencido el término dado regresen las diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez